



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, febrero veintidós (22) de dos mil veintidós (2.022)

**Auto:** requerimiento previo a abrir desacato  
**Radicado No.:** 54 001 33 31 701 2013 00004 00  
**Actor:** Matilde Suarez  
**Demandado:** Departamento Norte de Santander-Eice-Lotería de  
Cúcuta

En atención a la respuesta dada por el Profesional Universitario del Banco Agrario, de fecha 29 de octubre de 2021, este Despacho mediante oficio No. J10A22-025 de fecha 19 de enero de 2022, aportó lo requerido por el Banco Agrario sin obtener respuesta alguna a la solicitud, es por ello que se considera adecuado, previo a dar apertura formalmente al incidente de la referencia, y a efectos de propender el cumplimiento de lo ordenado en audiencia de pruebas de fecha 21 de octubre de 2021 presuntamente desacatada, se dispone requerir al Director comercial del Banco Agrario de la ciudad de Cúcuta o quien haga sus veces, cuya dirección para notificación se observa a folio 605 del expediente, para que en el término de dos (2) días se sirva informar:

1°. Las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden proferida en la audiencia de pruebas celebrada el día 21 de octubre de 2021, que en su numeral 3.1. dispuso:

"...

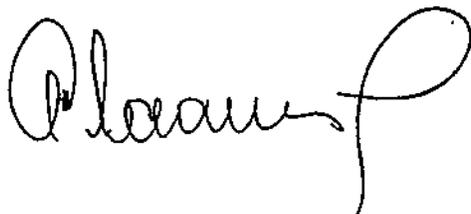
- *Oficiar al Banco Agrario para que certificara lo consignado por la señora Matilde Suárez desde el año 2003 hasta 2005 a favor de la EICE LOTERIA DE Cúcuta.*

..."

2°. Así mismo, proceda a hacer el trámite respectivo para su consecución.

Adviértasele que su incumplimiento conlleva la aplicación de las sanciones de ley; librese la comunicación pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS**

Jueza.-